

CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN “Desempolva tu tarjeta y consigue 10 €”

1.- Descripción de la Promoción y periodo de participación.

Banco Santander, S.A. (en lo sucesivo, el “Banco”) ha organizado una campaña para fomentar el uso de las **Tarjetas de Crédito Santander en modalidad de Pago Aplazado**, emitidas por el Banco **enumeradas en el apartado 4**, salvo las expresamente excluidas en el apartado 2 de las presentes Condiciones (en adelante, las “**Tarjetas Santander**”), por la que los clientes participantes que cumplan con lo previsto en las presentes condiciones **obtendrán una bonificación de 10 euros¹ por cliente, si alcanzan una facturación, por operaciones de compra, de 200 euros con la Tarjeta Santander inactiva que se reactive** conforme a lo descrito en las presentes Condiciones (considerándose Inactiva, a estos efectos, aquella **que no presente operaciones de pago en los últimos 12 meses inmediatamente anteriores al inicio de la Promoción**), **entre los días 16 de mayo y 30 de junio de 2022**, ambos inclusive (en adelante el “**Período de Vigencia de la Promoción**”).

Para la determinación del derecho a recibir la bonificación, se tendrán en cuenta todas las operaciones de compra, de acuerdo con los siguientes requisitos:

- Aquellos clientes que dispongan de una Tarjeta Santander Inactiva, deben acumular un gasto en compras mayor o igual a 200 € durante el Período de Vigencia de la Promoción para poder beneficiarse de la misma (en adelante “**Condición de Reactivación**”).
- Se realizará **una única bonificación de 10 € por cliente en el caso de cumplir con la Condición de Reactivación de una Tarjeta Santander**, se tendrán en cuenta todas las operaciones realizadas por el conjunto de tarjetas (principal y adicionales) emitidas al amparo del contrato de Tarjeta Santander que cumpla con la Condición de Reactivación, según proceda, durante el Período de Vigencia de la Promoción, pero únicamente se realizará una bonificación a favor del titular contratante y por el importe máximo antes indicado. Si el cliente fuera titular de más de un contrato de Tarjeta Santander, la facturación se tendrá en cuenta por cada contrato individualmente considerado, de tal modo que debe alcanzar el importe mínimo de gasto previsto en el párrafo precedente en ese contrato.
- En esta Promoción se realizará **una sola bonificación por cliente**, de tal modo que, si el cliente es titular contratante de más de un contrato de Tarjeta Santander, tendrá derecho a bonificación únicamente por el contrato con que primero cumpla con la Condición de Reactivación.
- La presente Promoción va dirigida a **clientes personas físicas y residentes en España que tengan domiciliado o domicilien el cargo de la Tarjeta Santander sujeta a la Promoción en una cuenta a la vista del Banco**, por lo que no tendrán derecho a bonificación los clientes no residentes y/o los que tengan asociada, como cuenta de cargo al contrato de tarjeta, una cuenta de otra Entidad. A los efectos de cumplir con el presente requisito, el titular podrá domiciliar en una cuenta del Banco los cargos de la Tarjeta Santander a lo largo del Período de Vigencia de la Promoción².

2.- Inscripción en la Promoción.

Los clientes personas físicas, mayores de edad y residentes, que sean titulares de un contrato de Tarjeta Santander, en modalidad de pago aplazado, cuyas tarjetas principal y, en su caso adicionales estén Inactivas conforme se define esta situación en el apartado 1, y que deseen participar en la Promoción, deberán inscribirse en la misma durante el Período de Vigencia de la Promoción. La **inscripción en la Promoción** podrá realizarse pulsando el cliente el botón de inscripción y aceptación de las presentes Condiciones de la Promoción habilitado al efecto en la página web a que se le redirigirá si sigue el enlace que se le proporcione en el **correo electrónico** que reciba informando de la Promoción.

¹ Sujeta a retención fiscal conforme a lo indicado en el apartado 4 de las presentes Condiciones.

² Supeditado a los requisitos de admisión y formalización del contrato de cuenta establecidos por el Banco y la normativa vigente y a la aceptación por el cliente de las condiciones del mismo.

Sólo podrá inscribirse en la Promoción el titular del contrato (el Contratante), no obstante, a efectos de determinar las operaciones a considerar en esta Promoción, se tendrán en cuenta los pagos realizados, tanto con la tarjeta principal, como con todas las tarjetas adicionales emitidas al amparo del mismo contrato, si bien, las operaciones realizadas con éstas últimas no devengarán bonificaciones de forma individual, de conformidad con lo recogido en el apartado 1 anterior.

Quedan excluidas de la presente Promoción las Tarjetas de Empresa y las Tarjetas titularidad de empleados del Banco.

3.- Operativa

La utilización de la Tarjeta Santander en modalidad de pago aplazado, por el cliente inscrito en la Promoción, cumpliendo la Condición de Reactivación, dará derecho a la bonificación dineraria detallada en el apartado 1 de las presentes Condiciones, siempre que se cumplan todos los requisitos previstos en las mismas.

La bonificación dineraria se abonará en el plazo comprendido entre los días 15 y 25 de julio, en la cuenta asociada al contrato de la Tarjeta Santander que dio lugar a la bonificación.

En caso de que se produzcan devoluciones de las compras que dieron lugar a la bonificación, de tal modo que ya no se alcanzasen los umbrales de gasto en compras con la Tarjeta Santander previstos para el cumplimiento de la Condición de Reactivación, el Banco no estará obligado a abonarla, y si las devoluciones se producen una vez realizado el abono de la bonificación en la cuenta del cliente, **el Banco queda autorizado a retroceder el importe de la bonificación ya abonada.**

No tendrán derecho a bonificación, en ningún caso, los titulares de Tarjetas Santander que:

- Se encontrasen en situación de morosidad.
- Tuvieran cancelado el contrato de tarjeta o no tuvieran domiciliado el cargo de la tarjeta en una cuenta del Banco.
- Hubieran modificado la modalidad de pago aplazado de la Tarjeta Santander por la modalidad de pago total a fin de mes.
- Se encontraren en cualquier otra situación de irregularidad frente al Banco durante la vigencia de la promoción o en el momento en que se deba realizar el abono de la bonificación.
- Realicen, a juicio del Banco, una actuación fraudulenta en la presente promoción.
- Sean empleados en activo del Banco durante el Período de Vigencia de la Promoción.
- Tuvieran la consideración de no residentes en España, de conformidad con la normativa fiscal vigente, durante el Período de Vigencia de la Promoción y/o al momento del abono de la bonificación.

El Banco se reserva el derecho a efectuar cualquier cambio en las Condiciones de la Promoción, así como a cancelarla, suspenderla o a ampliarla en el momento en que lo considere oportuno o por causas de fuerza mayor, siempre haciendo públicos dichos cambios en la página web del Banco.

El hecho de participar en la presente Promoción supone aceptar íntegramente lo dispuesto en las presentes Condiciones.

4.- Tarjetas Santander incluidas en la Promoción

Las tarjetas de crédito emitidas por el Banco acogidas a la presente Promoción son las siguientes (salvo las excluidas conforme a lo indicado en el apartado 2):

- **Tarjeta de Crédito Santander All in One.**
- **Tarjeta de Crédito Revolving Mi Otra 1|2|3.**
- **Tarjeta de Crédito Revolving LaLiga.**
- **Tarjeta de Crédito Revolving Santander One Aplaza.**
- **Tarjeta de Crédito Revolving Mi Otra Día a Día.**

5.- Fiscalidad

La bonificación constituye un rendimiento del capital mobiliario en metálico (RCM), sometido a retención según normativa vigente (actualmente el tipo de retención es del 19%). La retención se practicará por el Banco, quien abonará al cliente el líquido resultante. El cliente declarará este rendimiento del capital mobiliario en su declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en la base del ahorro, deduciendo la retención soportada. La retrocesión parcial o total de la bonificación por incumplimiento de condiciones constituye un rendimiento de capital mobiliario negativo.

6.- Información Básica sobre Protección de Datos

Los datos personales del participante, en caso de ser persona física, en relación con la presente promoción, serán tratados por el BANCO en calidad de responsable del tratamiento, con la finalidad de gestionar su participación en la misma y el cumplimiento de obligaciones legales que resulten aplicables.

El participante puede ejercitar frente al BANCO sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación de tratamiento, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, mediante el envío de un correo electrónico a privacidad@gruposantander.es o por correo postal dirigido a c/ Juan Ignacio Luca de Tena 11-13, 28027 Madrid. Le recordamos que dispone de información desarrollada sobre protección de datos en el aviso legal de la web www.bancosantander.es.

7.- Legislación aplicable

En todo lo no previsto en las presentes Condiciones, la Promoción se regirá por el derecho civil común español.

8.- Publicación

Las presentes Condiciones de la Promoción se encuentran publicadas en la página web del Banco: <https://www.bancosantander.es/sorteos-promociones>.